

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**2623** MADRID

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia nº 49 de Madrid,

Hace saber:

1.- Que en el concurso abreviado 912/2016, con número de identificación general del procedimiento 28.079.00.2-2016/0123411, por auto de fecha 11 de julio de 2019 se ha declarado la conclusión por insuficiencia de masa activa en relación a los deudores:

- Doña María Dolores Baquero Hernández con DNI 6.549.776C y domicilio en avenida Pablo Iglesias 90, 1º A de Madrid.

- Don Pedro Luis Valero Alonso con DNI 51.345.108T y domicilio en avenida Pablo Iglesias 90, 1º A de Madrid.

2. Que se acuerda el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieran subsistentes salvo las que contenga la sentencia firme de calificación, liberando al Administrador concursal de don Andrés Salinas Sánchez-Mayoral de su cargo.

3.- Que se admite provisionalmente la exoneración del pasivo insatisfecho. Transcurrido el período de cinco años sin que se hubiese revocado dicha concesión se podrá solicitar por el deudor la concesión definitiva.

4.- Que si dentro del plazo de cinco años aparecieran nuevos bienes o derechos del deudor, se procederá conforme a lo dispuesto al artículo 179 y siguientes de la LC.

5.- Que se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la Administración concursal.

Madrid, 17 de enero de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, María Belén García Sanz.

ID: A200002886-1